Alcaldía
de Yumbo

RESOLUCION No. 011
(22 de Abril de 2024)
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL SAMC-BS-001-2024

EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL Y PARTICIPACION DEL MUNICIPIO DE YUMBO, VALLE, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal No. 118 del 15 de julio de 2022, y,

C O N S I D E R A N D O

1. El Municipio de Yumbo en su Manual de Contratación adoptado por el Decreto 118 del 15 de julio de 2022 dispuso en el numeral 1.8.3 lo correspondiente a la integración y funciones del Comité Estructurador para la Contratación: El comité estructurador es designado para uno o varios procesos de contratación o contratos y se crea con el fin de estructurar y elaborar, con base en la necesidad identificada, los estudios y documentos previos de carácter jurídico, técnico y financiero de todas las contrataciones. El comité estará conformado por un número plural e impar de personas, servidores públicos y/o contratistas, que cumplirán los siguientes roles:

_ Rol Jurídico: Un servidor público del nivel profesional o superior o contratista, con título de abogado, quien realizará el rol jurídico dentro del comité estructurador. _ Rol Financiero: Un servidor público del nivel profesional o superior o contratista, con título profesional en temas financieros, contables o administrativas, para ejercer el rol financiero dentro del comité estructurador. _ Rol Técnico: Un servidor público del nivel profesional o superior o contratista, con título profesional y conocimientos en la materia objeto de la contratación a realizar, quien ejercerá el rol técnico dentro del comité estructurador.

2. Que la misma normatividad establece que dicho comité estará conformado por funcionarios de la Entidad o por particulares contratados para el efecto y en ambos casos sus miembros estarán sujetos a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales. Deberá estar conformado por integrantes que cumplan roles jurídico, técnico y financiero, excepto en los procesos de mínima cuantía y contratación directa (cuando aplique), en los que podrá designarse a una sola persona.

3. Que a través del Decreto Municipal No. 118 del 15 de julio de 2022 el Alcalde del Municipio de Yumbo delego en los secretarios, director y jefes de oficina de la administración municipal la suscripción de los contratos producto de las diferentes modalidades de contratación.

5. Que por los considerandos anteriores

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como Comité Estructurador del proceso del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC-BS-001-2024, que tiene como objeto: ***""PRESTAR LOS SERVICIOS FUNERARIOS PARA INHUMACION DE PERSONAS EN ESTADO DE VULNERABILIDAD Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE YUMBO***", a cargo de la Secretaria de Bienestar Social y Participación a los siguientes profesionales:

DAVID FELIPE MUÑOZ LEON – Profesional en Economía, Contratista de la Secretaria de Bienestar Social y Participación - Rol Financiero

RESOLUCION No. 011
(22 de Abril de 2024)
POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ ESTRUCTURADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL SAMC-BS-001-2024

BRIGITTE VALERIA APONTE SANCHEZ – Contratista de la Secretaria de Bienestar Social y Participación. – Rol Técnico

VERONICA LUCIA TASCON MOSQUERA – Profesional en Derecho - contratista de la Secretaria de Bienestar Social y Participación – Rol Jurídico

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a los anteriores profesionales el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la Secretaria de Bienestar Social y Participación del Municipio de Yumbo

NELSON EDUARDO MUÑOZ GUTIERREZ
Secretario de Bienestar Social y Participación

Proyectó: Verónica Lucia Tascón Mosquera – Abogada Contratista